



AVISO No.024

(20 DE MARZO DEL 2018)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DE AVISO.

ACTO A NOTIFICAR: oficio de fecha 09 de enero del 2018, por el cual se requiere que al señor SAID A. BALLESTEROS, se acerque a las instalaciones de la Secretaria de Planeación de Ocaña con la finalidad de notificarle la Resolución No. 049 del 09 de enero del 2018.

SUJETO A NOTIFICAR: SAID A. BALLESTEROS

FUNDAMENTO DEL AVISO: imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la certificación del personal de la Secretaria de Planeación en fecha 11 de enero del 2018.

FECHA DE PUBLICACION EN LA PAGINA WEB: _____

FECHA DE PUBLICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION: _____

EL SECRETARIO DE PLANEACION

Hace saber que mediante oficio de fecha 09/01/2018, el Secretario de Planeación del Municipio de Ocaña hace entrega de la resolución 049 del 09 de enero del 2018 al señor Said A. Ballesteros.

Advierte a la citada que transcurrido el termino señalado (5 días hábiles) sin que se haga presente, la notificación se entenderá surtida al terminar el día siguiente hábil de desfijado el presente aviso.

Para los efectos de los artículos 69, inciso segundo del nuevo código contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), se fija el presente **AVISO** en lugar visible de la Secretaria De Planeación de Ocaña por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las once de la mañana (11:00 am) por no encontrarse ninguno en la vivienda.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del oficio de fecha 09/01/2018 y de la resolución 049 del 09 de enero del 2018.

Cordialmente,

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación

El presente Aviso permaneció fijado por el termino de ley, se DESFIJA hoy _____ a las once (11:00 Am).

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación



Secretaría de Planeación

RESOLUCIÓN No ADT 011
(09 ENE 2018)

POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DE OCAÑA,
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, el(la) señor(a) **SAID ALONSO BALLESTEROS FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 88.138.094 expedida en Ocaña, mediante radicado N° 049 del 16 de febrero de 2017, quien aporta documentos en la carta de presentación del trámite de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva del predio ubicado en la carrera 5ª N° 13-15 Barrio Las Mercedes Municipio de Ocaña - Norte de Santander e identificado con el número predial 01-02-0021-0032-005, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.

Que mediante acta de correcciones y observaciones N° 800-802-741-2017 de fecha 13 de JULIO de 2017 enviada al solicitante, se le informo las correcciones que debía hacerle al proyecto para lo cual de acuerdo al artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.

Que vencido el término señalado en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, y sin que el solicitante haya solicitado ampliación de término y sin presentar las respectivas correcciones solicitada se considera que ha desistido de dicha petición.

Que, mediante decreto municipal No 404 de 24 de julio de 2017 La Alcaldesa Municipal de Ocaña nombró al Arquitecto **JHONNY PEÑARANDA VEGA**, como secretario de Planeación Municipal

Que, así la situación, se debe dictar Acto Administrativo mediante el cual se NIEGA la solicitud presentada y se ordena el ARCHIVO respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar una **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA** de acuerdo a lo expresado anteriormente al Señor(a) **SAID ALONSO BALLESTEROS FRANCO** y ordenar el correspondiente ARCHIVO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a Inspección Primera de Policía municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Señor(a) **SAID ALONSO BALLESTEROS FRANCO** o a su apoderado de la presente resolución, conforme al artículo 67 de la ley 1437 del 18 de enero 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Informar al Señor(a) **SAID ALONSO BALLESTEROS FRANCO** que de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.3.4. Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Ocaña en el Despacho de la Secretaría de Planeación a los


ARQ. JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Planeación Municipal



Secretaría de Planeación

Ocaña 09 Enero 2018

Señor(a):
Sald A Ballesteros F
Kr 5ª V. 13-05
Ciudad Barrio Las Mercedes

REF. CITACIÓN NOTIFICACION

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy respetuosamente me permito solicitarle se acerque a la Secretaría de Planeación en el horario establecido para atención al público, (de lunes a viernes entre 8 am a 12 m) con el fin notificarle la resolución No. 011 dentro del trámite bajo radicado N° 049 de fecha 16- Febrero - 2017, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta notificación de lo contrario se informará por Aviso en un lugar público de esta Secretaria por el término establecido en la ley 1437 del 18 de enero 2011.

Cordialmente;


ARQ. JHONNY PENARANDA VEGA
Secretario de Planeación Municipal
PION

Nota.
No se encuentra
Ninguno en la
vivienda. 
11-01-2018.